



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 01 OCT 2012

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2855/12, presentada por el Lic. Andrés Luján Rivas, solicitando ampliación de su designación como Profesor Asociado Regular, dedicación Simple en la asignatura "Física II", Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Química.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**) (**vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**), se faculta al Consejo Académico de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesores Regulares sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que el Lic. Andrés Luján Rivas fue designado por R.CAFCN. 327/08 con fecha de baja el día 31/07/2012, en la asignatura "Física II", Sede Puerto Madryn.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 14 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) **Ampliar a siete años** el término de la designación del Lic. **Andrés Luján RIVAS** (DNI. N° 10.455.479) en el cargo de Profesor Asociado Regular, dedicación Simple, en la asignatura "**Física II**", Sede **Puerto Madryn**.

Art. 2°) Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del 01 de agosto de 2012.

Art. 3°) **El cargo del art. 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**).

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 348 - 12**

  
Dra. Silvia Estevas Belchior  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Msc. Lilia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.